



RESOLUCION No. 0255-AD-87

Lima, 03 de ABRIL de 1987...

En el Exp. N° 1790 presentado por la Federación Peruana de Voleibol, en el sentido de que la firma SCHELDE INTERNATIONAL; b.v. Nederland. -- Postbus 21,4460 AA Goes; hace donación de material deportivo consistente en:

- 3 Postes Telescópicos de Voleibol
- 3 Postes Telescópicos de Voleibol con manija
- 3 Postes de Voleibol
- 3 Postes de Voleibol con manija

Para la práctica de esta disciplina deportiva, referida en la carta de donación;

CONSIDERANDO:

Qué, el Instituto Peruano del Deporte y las Organizaciones Integrantes del Sistema Deportivo y de acuerdo al inciso 19 - Art. 9° del Decreto - Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, están autorizadas a aceptar donaciones de personas naturales o jurídicas e Instituciones Deportivas Nacionales o Extranjeras;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9° incisos 10 y 19 del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte, Art. 69° del D.S. N° - 17-86-ED-Reglamento de la Ley General del Deporte y Art. 57° del Decreto Legislativo N° 398 Ley del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1987.

De acuerdo al Art. 8° de la Ley General del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, tiene autonomía normativa, económica, técnica, financiera, administrativa y forma pliego presupuestal propio, pudiendo expedir Resolución Administrativa de aceptación y aprobación y utilización de donación del extranjero;

Qué, la persona jurídica residente en Nederland Postbus 21,4460 Goes, - la firma SCHELDE INTERNATIONAL b.v. está donando:

- 3 Postes Telescópicos de Voleibol
- 3 Postes Telescópicos de Voleibol con manija
- 3 Postes de Voleibol
- 3 Postes de Voleibol con manija.

Para ser utilizado por la Federación Peruana de Voleibol;



RESOLUCION No. 0255-AD-87

Lima, 03 de ABRIL de 1987



De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional y de conformidad con lo establecido por los Artículos 8° y 9° inciso 19-Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo N° 328;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación que efectúa la firma SCHELDE INTERNATIONAL, consistente en:
3 Postes Telescópicos de Voleibol
3 Postes Telescópicos de Voleibol con manija
3 Postes de Voleibol
3 Postes de Voleibol con manija.

con destino a la Federación Peruana de Voleibol y que pasará a incrementar el patrimonio del Instituto Peruano del Deporte; debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional Jorge Chavez.



ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Administración del IPD procederá a inventariar los bienes donados, los cuales quedarán finalmente bajo la custodia ó depósito de la citada Federación Deportiva Nacional, entidad que responderá de su debido uso hasta la devolución correspondiente o hasta su baja por el IPD, previo informe de la Inspectoría General.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el contenido de la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Aduanas, dentro de los diez días calendarios siguientes a su expedición.

Regístrese y Comuníquese,

Signature of Jaime Andrade Mendoza
JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

CMS:DINADAF
OCD:pv